

108-6

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910

Expediente de registro

NÚMERO 2155.

Para la mina de hierro nombrada
Eugenio

Del término de Ariz. (Valle de Bastan)

Interesado

D. Joaquín M. Baston y Girondo

Vecindad

Los Arce

Representante

D. Wolf Navarro

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

30 ptas. 10 Sptas 10 Ptas.

Señor Excmo de Orden dos mil ciento cincuenta y cinco
Gobernador civil de la Provincia de Navarra

Joaquín M^a Gastón y Elizondo, vecino de
Los Arcos, de 51 años de edad, casado, pro-
pietario, con cédula personal del corriente a-
ño, de 4^a clase, expedida con el n^o 62 por
la alcaldía de Los Arcos, respetuosamente
expongo a V. S.:

Que deseo obtener la concesión de una
mina de hierro de 36 pertenencias con la
denominación de Eugenio, en los parajes ha-
mados Celay-aundico-bizcarra y Guibel-
arte, término municipal del valle de
Baztan y correspondiente al Lugar de Aniz,
tomando por punto de partida el in-
dicador de piedra del kilómetro n^o 2 de
la carretera de Marín a Yrurita, a la
entrada de Aniz, y donde deberá ser
colocada la 1^a estaca. Desde la 1^a deberán
ser medidos hasta la 2^a 400 metros al S. E.
De la 2^a a la 3^a 400 metros al S. E.
De la 3^a a la 4^a 200 metros al N. O.
De la 4^a a la 5^a 400 metros al N. E.
De la 5^a a la 6^a 400 metros al N. O.
De la 6^a a la 7^a 600 metros al S. O.
De la 7^a a la 8^a 200 metros al S. E.
Y de la 8^a a la 9^a 200 metros al S. O.,
siempre con referencia al Norte magnético
y quedando así cerrado el perímetro de
veinte y seis pertenencias de la mina Eugenio.
Queda verificado el depósito de las

cantidades reglamentarias para que sea
tramitado el expediente y

Suplico a V. S. tenga a bien ordenar
que dándole el curso legal que co-
rresponda, sea expedido en un día a
favor del que inscribe el correspondiente
título de propiedad de la mina "Eugenio."

A lo espesa de la justificación de V. S.
Pamplona 5 de Septiembre del 9to.

Joaquín M. Gastón.

Diligencia

Presentada en la Sección de Pome-
to de este Gobierno a las diez horas y veinte
minutos del día de hoy. No acompaña
carta de pago habiendo abonado en metáli-
co el apoderado del peticionario la canti-
dad de diez pesetas setenta centimos
importe del cinco por ciento que previene
el vigente Reglamento

Pamplona trece de Septiembre de mil
novecientos diez

Oficial de la Sección.

Enrique Rodríguez

M

Señor

Señor Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artº 23 del vigente Reglamento de minas tiene el honor de proponer á V.S. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de Tercero la solicitud de registro que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona trece de Septiembre de mil novecientos diez.

El Secretario a. t. f.
Juan J. L. Gorrija



Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de Tercero hasta la presentación de la carta de pago: Anótese en el libro de registro de minas.

Pamplona trece de Septiembre de mil novecientos diez.

El Gobernador
Ramon de la Cruz



Di

Ligencia

Con esta fedra presenta en la Sección de fomento de este foliario don Adolfo Navarlar vecino de esta Ciudad apoderado del peticionario la carta de pago de doscientos tres pesetas con treinta centimos fedrada en el día de hoy para gastos de demarcación de la mina de hierro (de la mina) denominada Eugenio (nº 2155) sita en término del valle de Bortan de treinta y seis pertenencias.

Pamplona quince de Septiembre de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección

Enrique Rodríguez

Secreto

Queda definitivamente admitido este registro de la mina de hierro de treinta y seis pertenencias sita en término del Valle de Bortan denominada Eugenio (nº 2155) por haber hecho el apoderado del peticionario dentro del término legal el depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia remítase un edicto al Alcalde del Valle de Bortan colóquese otro en la Tablilla de anuncios de este foliario Civil a fin de que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días como previene el artº 24 del vigente Reglamento.

Pamplona quince de Septiembre de mil novecientos diez.

El Gobernador intº

Ante mí



Li

Al Alcalde del Valle de Bataan

Nº 2307) Campione B. 1890

Remito a V. el adjunto
edicto de la mina de hierro
explotada al margen oita
en ese término municipal
a fin de que lo exponga al
público por espacio de treinta
dias y una vez transcurridos aque-
llos me lo devolverá diligen-
ciado el dorso del mismo de
haberlo así verificado

Dios D.

Fedra

Eugenio (nº 1155)

Diligencia

En el día de hoy se remite a la Alcaidía del Valle de Sartan el edicto para la exposición de aquel al público y en la tabla de anuncios de este gobierno queda expuesto remitiéndose a la imprenta provincial para la inserción del mismo en el Boletín Oficial como se ordena en el anterior decreto.

Pamplona quince de septiembre de mil novecientos diez.

El Oficial
Enrique Rodríguez

Diligencia

En el día de hoy devuelve la imprenta provincial el edicto que para la inserción del mismo en el Boletín se le remitió uniéndose junto con un ejemplar de aquel al expediente de la misa de bien de treinta y seis pertenencias denominada Ingenio (nº 2155).

Pamplona veinte de septiembre de mil novecientos diez.

El Oficial
Enrique Rodríguez

Nº 2155

B

Don Juan José Loper Doriga y Samudio, Abogado,
Oficial de tercera clase de Administración Civil y Se-
cretario Accidental de este Gobierno de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquin M^a Gaston y Elisondo
vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veinte minutos del día trece de Septiembre
de mil novecientos diecinueve una solicitud de registro de treinta
y seis pertenencias de la mina nombrada 'Eugenio' de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Celay - amudisa -
Biscarra y Gribelarte

término jurisdiccional de Lugar de Aruz distrito municipal de Valle de Bantan
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el
indicador de piedra del Kilometro nº 2 de la carretera de
Marín á Yruita á la entrada de Aruz y se colocará la 1^a
estaca; de la 1^a á la 2^a 400 mts al S.E.; de la 2^a á la 3^a
400 mts al N.E.; de la 3^a á la 4^a 200 mts al N.O.; de
la 4^a á la 5^a 400 mts al N.E.; de la 5^a á la 6^a 400 mts
al N.O. de la 6^a á la 7^a 600 mts al S.O. de la 7^a á la
8^a 200 mts al S.E. y de la 8^a á la 1^a 200 mts al
S.O. quedando así cerrado el perímetro de las treinta
y seis pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Septiembre de mil novecientos diecinueve

Juan J. L. Doriga

N.º 2155

A

Don Juan José López Doriga y Samudio; Abogado -
 Oficial de tercera clase de Administración Civil y Secretaria
 accidental de este Gobierno de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquín M.^a Gastón y Elirondo
 vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
 horas y veinte minutos del día trece de Septiembre
 de mil novecientos diez una solicitud de registro de treinta
 y seis pertenencias de la mina nombrada 'Eugenio' de mine-
 ral de hierro sita en el paraje llamado Alay-anudica-biz-
 carra y Gribelarte

término jurisdiccional de Lugar de Aruxa distrito municipal de El Valle de Pastan
 terreno perteneciente ; haciendo
 la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el in-
 dicador de piedra del Kilometro n.º 2 de la carretera de
 Marín á Yruvita á la entrada de Aruxa y se colocará
 la 1.^a estaca; de la 1.^a á la 2.^a 400 mt al S. E.; de
 la 2.^a á la 3.^a 400 mt al N. E.; de la 3.^a á la 4.^a 200
 mt al N. O.; de la 4.^a á la 5.^a 400 mt al N. E. de la
 5.^a á la 6.^a 400 mt al N. O.; de la 6.^a á la 7.^a 600 mt
 al S. O.; de la 7.^a á la 8.^a 200 mt al S. E. y de la
 8.^a á la 1.^a 200 mt al S. O. quedando así censado
 el permiso de las treinta y seis pertenencias so-
 licitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
 dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
 por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
 término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
 ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
 recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
 les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Septiembre de mil novecientos diez

Juan J. L. Doriga

Don Pedro Garaicoechea Echandi, Al-
calde Constitucional del Valle de Baxtan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
expuesto al publico durante treinta
dias en los sitios de costumbre.

Elizondo diez y siete de Oc-
tubre de mil novecientos diez.



Pedro Garaicoechea

No 2155

Don Juan Jose Lopez Doriga y Tamudo; Abogado,
 Oficial de tercera clase de Administracion Civil y
 Aduanero accidental de este Gobierno de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquin M^e Gaston y Elisondo
 vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
 horas y veinte minutos del día trece de Septiembre
 de mil novecientos diez una solicitud de registro de treinta
 y seis pertenencias de la mina nombrada 'Eugenio' de mine-
 ral de hierro sita en el paraje llamado Celay-amunoz-bir-
 carra y Gribelarte

término jurisdiccional de Lugar de Arroz distrito municipal de Valle de Bortan
 terreno perteneciente ; haciendo
 la designación en la forma siguiente: Se tomara por punto de partida el
 indicador de piedra del Kilometro no 2 de la carretera
 de Marin á Gornita á la entrada de Arroz y se co-
 locará la 1^a estaca; de la 1^a á la 2^a 400 mts al S.E.
 de la 2^a á la 3^a 400 mts al N.E.; de la 3^a á la 4^a 200
 mts al N.O.; de la 4^a á la 5^a 400 mts al N.E.; de
 la 5^a á la 6^a 400 mts al N.O.; de la 6^a á la 7^a 600
 mts al S.O. de la 7^a á la 8^a 200 mts al S.E. y de la
 8^a á la 1^a 200 mts al S.O. quedando así censada
 el permuto de las treinta y seis pertenencias soli-
 citadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
 dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
 por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
 término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
 ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
 recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
 les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Septiembre de mil novecientos diez

Juan J. L. Doriga

Di 7

ligencia

El presente edicto ha estado expues-
to al público por espacio de treinta días en
la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil
sin que se haya presentado ninguna reclama-
ción

Pamplona diez y siete de Octubre de mil
novecientos diez

El Secretario

[Signature]



Decreto

Transcurrido el periodo de publi-
cación, remitase este expediente a la Jefatura
de Minas para su demarcación

Pamplona diez y siete de Octubre
de mil novecientos diez

El Gobernador

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian. 24 de Octubre de 1910

El Ingeniero Jefe



[Signature] Peña

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(Alava, Guipúzcoa y Navarra)

Diligencia

Annunciada la demarcacion en el Boletín
oficial del día 30 Noviembre último, para
este expediente para su despacho al Ingeniero
D. Fernando Hormacche.

San Sebastian 14 Diciembre 1910.



El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º *2156*
de la mina de *huevo* titulada
Eugenio
del término de *Añis (Bastou)*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *veinte*
fronteras de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *del*
actual

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián *31 de Diciembre*
de 1900.

El Ingeniero
Fernando de Mornache

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

9

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de huevo
titulada Eugenio cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento cincuenta y cinco.

A veinte de Agosto de mil novecientos
dici yo el Ingeniero
D. Fernando de Hornauche acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. Felipe Grosche, autorizado por la Dis-
posición General de Agricultura, Industria y Comercio
me constituí en el paraje denominado Colina unida a la villa de Biscarra
del término municipal de Arre (Baratzen) con objeto de practicar la
demarcación de veinte y seis pertenencias solicitadas
para la mina Eugenio ya citada.

Concurrieron al acto los testigos.

D. Francisco Leturia vecino de Irujo y
D. Feliciano Bayle vecino de Biscarra
y el registrador Don Asier

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comparadas las datos de
la solicitud con los del terreno.

Se tomó como punto de partida Se tomará como punto
de partida el poste kilométrico número dos de la carretera de
Arre a Irujo, y se relacionará por medio de dos visuales
la primera dirigida á la torre de la iglesia de Arre en
dirección brújula once grados treinta minutos Norte tres
grados cuarenta minutos Oeste y la segunda al caballete de la
borda Burguesemborda brújula treinta y ocho grados Oeste
veinte y dos grados cincuenta minutos Norte.

A partir del referido punto se midieron en
dirección brújula cinco treinta y cinco grados Este veinte
y nueve grados cincuenta minutos Sur. cuatrocientos

se situó la primera en Urdambide-bizcarra; á los
cuatrocientos metros de ésta en direccion brújula
cuarenta y cinco grados Norte veinte y nueve gra-
dos cincuenta minutos Este se fijó la segunda en
Garchinco-borda-malda; á los doscientos metros de
ésta en direccion brújula trescientos quince grados
Norte veinte y nueve grados cincuenta minutos Este
se clavó la tercera en Garchinco-borda-malda; á los
cuatrocientos metros de ésta en direccion brújula
cuarenta y cinco grados Norte veinte y nueve grados
cincuenta minutos Este se situó la cuarta en Guiblaste;
á los cuatrocientos metros de ésta en direccion brújula tres-
cientos quince grados Norte veinte y nueve grados cin-
cuenta minutos Este se clavó la quinta en Ullay-
amudico-bizcarra; á los seiscientos metros medidos desde
ésta en direccion brújula doscientos veinticinco (metros)
grados Sur veintinueve grados cincuenta minutos
Este se fijó la sexta en Anxarria-cerca-malda; á los
quinientos metros de ésta en direccion brújula ciento treinta
y cinco grados Este veinte y nueve grados cincuenta minutos
Sur se colocó la séptima en Garchinco-borda-aldea; á los
doscientos metros de ésta en direccion brújula doscientos veinte
y cinco grados Este veinte y nueve grados cincuenta minutos
Este se situó la octava en Urdambide-bizcarra y por
último con cien metros medidos desde ésta en direc-
cion brújula ciento treinta y cinco grados Este veinte y
nueve grados cincuenta minutos Sur se encontró
la primera, estando quedando así demarcadas treinta
fronteras de las treinta y seis solicitadas por supe-
rarse las seis restantes por superponerse á la misma. Se com-
municó mil quinientos.

Medida la misma demarcada una superficie horizontal
de trescientos mil metros cuadrados.

da esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Se halla próxima por el Sudeste la mina Guame, ~~veinte~~ mil quinientos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y diez minutos al Oeste ~~el terreno de idorro de mil novecientos~~ diez.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. *Entre paréntesis = borrar = no vale =*

Fernando de Hornaecho

Felipe Gorospe

Francisco Leturia

Feliciano Payloin

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 31 de Diciembre de 1900.



El Ingeniero Jefe,

Juanes Pena

PLANO de demarcación de la mina

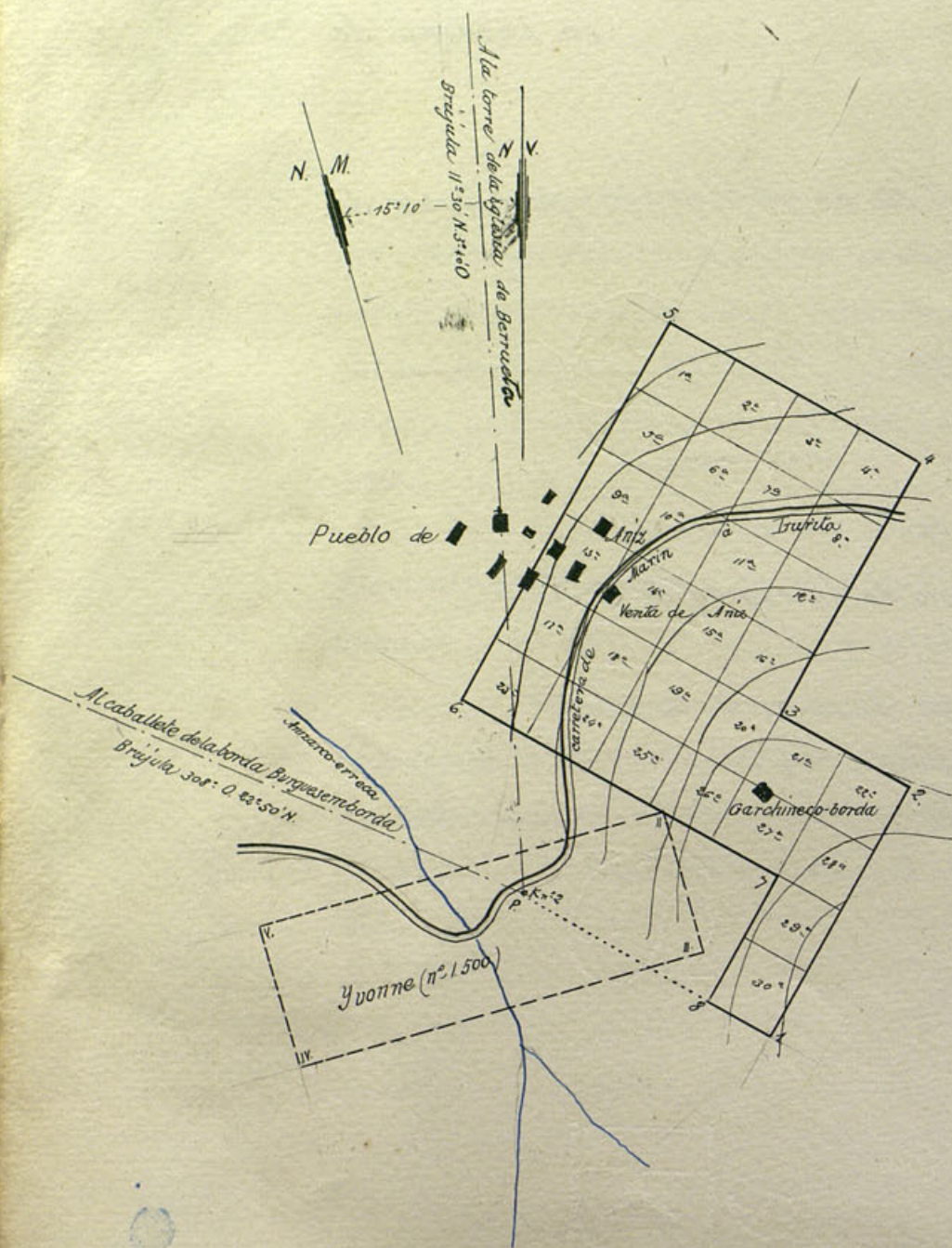
Eugenio en término de

Arrix (Valle de Sartau) provincia de

Savarra

~~~~~  
Número de su expediente... 2155

**PLANO** de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Eugenio*  
(número *2155*) sita en el parage nombrado *Delos-aundico-bizar* término de *Amis (Bastán)*.



Escala de 1:10 000

Nota: Se emplea esta escala por exigencias del papel



V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

*Juan Peña* *Fernando de Normasche*

EXPLICACIÓN

P punto de partida  
es el poste kilométrico nº 2 de la  
carretera de *Marín a Puente*  
1 2 ..... 2 estacas  
1.ª 2.ª ..... 2.ª pertenencias.  
San Sebastián 31 de *10 Bre* de 1910.  
El Auxiliar *temporero* facultativo,  
*José Gorospe*

**EXPLICACIÓN** del plano de *treinta* pertenencias para la mina de *hierro*.  
 nombrada *Eugenio* cuyo expediente tiene el núm. *2155* sita en *Delay aundico biscarre*.  
 término municipal de *Amis (Pastor)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *14 Octubre 1910*  
 por el ingeniero que suscribe el *15 Diciembre de 1910*.

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. VUETA DE RUFO NERECAN, MOD. N. 98

|                                                                             | BRÚJULA<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde P. punto de partida: <i>Ala torre de la iglesia</i><br><i>de Amis</i> | <i>11° 30'</i>         | <i>N 5° 40' O</i>      |                                      |
| <i>Id. al caballo de la borda Sanguenborda</i>                              | <i>308°</i>            | <i>O 22° 50' N</i>     |                                      |

## LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE | BRÚJULA<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES             | MINAS Ó TERREROS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES<br>RESPECTIVOS |
|-------|------------------------|------------------------|--------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pa 1  | 135°                   | S 29° 50' E            | 400                | 1                   | Urdambide - Biscarre             |                                                                                            |
| 1 a 2 | 45°                    | N 29° 50' E            | 400                | 1                   | Garcinico borda malda            |                                                                                            |
| 2 a 3 | 315°                   | O 29° 50' N            | 300                | 0                   | Id.                              |                                                                                            |
| 3 a 4 | 45°                    | N 29° 50' E            | 400                | 0                   | Quibelarte                       |                                                                                            |
| 4 a 5 | 315°                   | O 29° 50' N            | 400                | 0                   | Delay aundico Biscarre           |                                                                                            |
| 5 a 6 | 225°                   | S 29° 50' O            | 600                | 0                   | Amisano craca malda              |                                                                                            |
| 6 a 7 | 135°                   | S 29° 50' E            | 500                | 3                   | Garcinico borda alde             |                                                                                            |
| 7 a 8 | 225°                   | S 29° 50' O            | 300                | 1                   | Urdambide Biscarre               |                                                                                            |
| 8 a 1 | 135°                   | S 29° 50' E            | 100                | 1                   | "                                |                                                                                            |
|       |                        |                        |                    |                     | San Sebastian 31 Diciembre 1910. |                                                                                            |
|       |                        |                        |                    |                     | Fernando de Noroncha             |                                                                                            |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de  $15^{\circ} 10'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Marzo de 1910.

El punto de partida es el poste kilométrico número dos de la carretera que desde Marín se dirige a Yruya.

Queda esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Se halla próxima por el Sudocste la mina Yronne (n.º 1500).

Normasche

lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real C

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 2115 de la  
mina de hierro  
titulada Eugenio  
del término de Ariz (Barrau)  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. Fernando Hornaache

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se impon-  
gan á esta concesión otras condicio-  
nes que las generales de la ley y  
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 21 de Diciembre  
de 1970

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

14

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAYA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Eugenio  
(N.º 2115), cuyo interesado es D. Joaquín M.º Gontón y conforme á  
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de  
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-  
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 214     | 00   |
| 10      | 70   |

Líquidas 203 30

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 21      | 40   |
| 117     | 70   |
| 64      | 20   |

Total Pesetas 203 30

Asciende esta cuenta á las figuradas doscientas tres pesetas con treinta cén-  
timos

San Sebastián 21 de Diciembre de 1910

El Ingeniero,

Fernando de Hormaceche

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Aprobada y conforme.  
El Gobernador  
Excmo. Sr. D. ...

Al Delegado de la H. de esta  
provincia *Phyllosa*

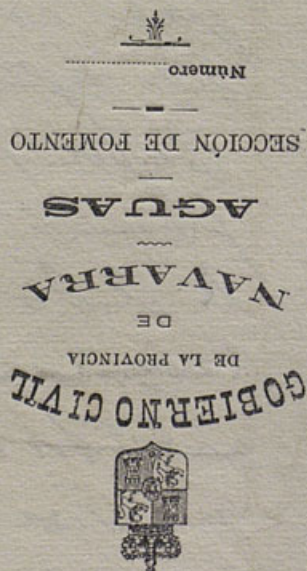
Nº 22. *Phyllosa Phyllon*

Allegada V. H. se sirva dar las  
órdenes oportunas a fin de  
que se sea devuelta a don Al-  
fonso Matamoros la cantidad  
de la dotación de sesenta y tres  
pesetas, treinta centimos  
a fin de que asiente el depósito  
que constituye en príncipe  
de este último en la  
Caja de esa Tesorería a la  
disposición de mi autoridad  
don Adolfo Navarro, cuyo  
~~resguardo se señaló de un  
est. H. de~~ para gastos de de-  
marcación de la misma  
de hierro titulada *Argenio*  
(Nº 2188) cuyo resguardo señala

do con los v.ºs. l.ºs. le entraba y l.ºs. de  
registro es adjunto a los efectos  
oportunos.

Don Juan  
de 190

Permiso a 2.º el adjunto edicto  
relativo al proyecto presentado por  
D. J. de  
vecino de  
tando derivar  
agua por segundo de tiempo de  
en esa jurisdicción, con destino a usos  
industriales, a fin de que se expon-  
ga al público por espacio de treinta  
días, y, una vez transcurridos, me fo-  
devensea diligenciado al dorso de ha-  
berlo así verificado.  
Zampona de



Al Sr. Adolfo Kavalan Apde del Sr.  
quien de Jaston y Mikondo Planiflora  
no 120. Chupfoma y Chero 911

Con arreglo a lo dispuesto en  
el Artº 5º de vigente Reglamento  
de minas y como representante de  
D. Joaquín Mº Jaston y Mikondo se  
servirá V. hacer entrega en la Ec-  
cisión de Fomento de este Gobierno  
en el término de diez días, en papel  
de pago al Estado la cantidad de  
ciento cinco pta. más un sello  
movil de diez centimos, en rein-  
tegración de las treinta pertenencias  
de la mina de hierro titulada  
Ingenio (no 2188) que deno verificas  
lo en dicho plano quedará <sup>cancelado</sup> ~~cancelado~~  
expediente de referencia.

Se me participo a V. para  
A. su conocimiento el de su repre-

Excmo. Diputación Provincial de Navarra.  
Excmo. D. Pastor y demás efectos,  
señalados

*[Signature]*

El Gobernador,

Adjunto tengo el honor de remitir á  
V. E. para informe el expediente in-  
coado por D. ....  
recino de .....  
en solicitud de auto-  
lización para derivar ..... litros  
de agua por segundo de tiempo de  
en jurisdicción de ..... para  
.....  
Dios guarde á V. E. muchos años.  
Pamplona de .....  
de 190 .....

Excmo. Sr.

GOBIERNO CIVIL



DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Aguas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



videncia

Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero D. Fernando de Hormache de la mina de hierro de treinta pertenencias sita en término de Arroz Valle de Bastan titulada Eugenio (no 2158) de la propiedad del D. Joaquín de Gastón y Elencando vecinos de los Arcos; notifíquese al apoderado del petitorio D. Adolfo Stavaritz vecino de esta ciudad para que en el término de dos días presente la cantidad de pesetas cinco mil en papel de Pagos al Estado, más un sello móvil de dos centimos en suerte que de las referidas pertenencias demandadas y título de propiedad.

Pamplona veinticinco de Enero de mil novecientos once  
El Gobernador



R. de la Cruz

Religancia

Con esta fecha se notifica y apodera do del petionario la anterior providencia.  
Pamplona veinticinco de Enero de mil novecien tos once.

Oficial de la Sección.  
Benigno Rodríguez

Li

Vigencia

Con esta feora presenta en la Sección de Fomento de este Gobierno en papel de pagos al Estado la cantidad que se refiere la anterior providencia y apoderado del peticionario.

Pamplona veintidos de mayo de mil novecientos once

El Oficial de la Sección  
Enrique Riviguer

Decreto

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento para el regimiento de la minería se otorga la concesión de treinta pertenencias de mineral de hierro sita en término de Arar (Villete de Partau) denominada Eugenio (nº 2155) de la propiedad de don Joaquín María Gastón y Hironzo vecino de Los Arca; publiquese en el Boletín Oficial de la provincia y transcurrido treinta días sin apelación expedirse el título de propiedad de la citada mina.

Pamplona Trece de febrero de mil novecientos once.

El Gobernador int.<sup>o</sup>

J. M. de los Angeles



de D. Joaquín M<sup>te</sup> Gastón vecino de



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para expediente A.0.466.938  
de la mina de hierro de treinta  
perteneencias sita en Arroyo Valle de  
Bartan titulada Ingenio (nº 2155) de la  
propiedad del Sr. Joaquín M<sup>te</sup> Gastón y  
Virondo vecino de Los Arcos,  
Pamplona treinta y cinco de Enero de mil no-  
vecientos once.

El Gobernador int.<sup>o</sup>

*[Signature]*



PROVINCIAS





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al título de la villa A.0.487.817\*  
de hierro de treinta pertenencia sita en  
Anco Valle de Oaxaca titulada Ingenio  
(N.º 2158) de la propiedad de D. Joaquín M.  
Gastón y elirondo vecino de Las Arcas.  
Pamplona treinta junio de breve de mil nove-  
cientos once.

El Oficial de la Sección  
Joaquín Rodríguez

PROVINCIAS



7<sup>a</sup> CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al título de propiedad de  
la mina de hierro titulada Ingenio nº 2155)  
de treinta pertenencias, sita en término de Ariza  
Valle de Barta de la propiedad de D. Isidoro  
H. Gaston y Elvando vecino de Las Arcoas.  
Paraploma treinta y uno de enero de mil nove-  
cientos once, El Oficial de la Sección.  
Enrique Rodríguez

PROVINCIAS



Al Delegado Especial de Hacienda

Nº 258

Pamplona 7 de Marzo 1910

Con fecha de ayer ha sido otorgada por este Gobierno la concesion de la mina nombrada "Eugenio" de treinta y seis pertenencias de mineral de hierro, sita en el termino municipal del Valle de Baztan y lugar de ~~Ariz~~ Ariz, de la propiedad de D. Joaquin M. Gaston vecino de Los Arcos, siendo su representante en esta capital D. Adolfo Navarraz, por haber hecho firme el decreto de concesion de la expresada mina.

Lo que tengo el gusto de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios etc

Jesús

D. Ricardo de la Pota Gobernador Civil  
de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Joaquín M.<sup>o</sup> Gaston y Elizondo  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Hierro denominada  
"Eugenio", cuyo expediente tiene el n.<sup>o</sup> 2155 en término de Aniz  
(Valle de Baztan) de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida  
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de  
treinta pertenencias que componen trescientos mil metros de exten-  
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando de  
Baruaache fechado en S. Sebastian á treinta y uno Dize  
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ha de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> Ha de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> Ha de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.<sup>a</sup> Ha de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> Ha de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.<sup>a</sup> Ha de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> Ha de satisfacer por *el canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> Ha de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

*[A large, sweeping, handwritten flourish or signature line spans across the middle of the page.]*

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don *Joaquín M.<sup>te</sup> Jartou y Elizondo* la propiedad de la *mina* de *Hierro* titulada *Eugenio* (R.<sup>o</sup> 2155) mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona *seis de Marzo de mil novecientos*  
*once*

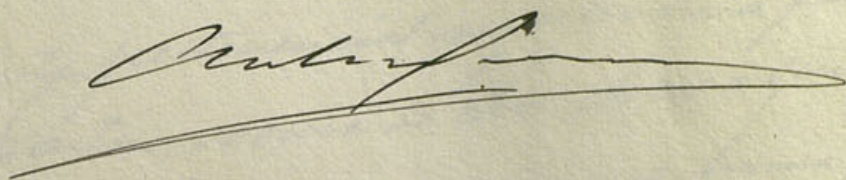


*Juan de la Rosa*

# Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 22 del libro correspondiente.

El Secretario,



Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado  
del interesado del Título, Plano y papel de pagos  
correspondiente a la mina titulada "Eugenio"  
(No 2155)

Pamplona 23 Marzo 1911

recibí  
J. Sanabak



El oficial int-  
Juan L. Dorice

Don Agustín Carbonell y Guareda, Secretario  
de este Gobierno de provincia.

Certifico: Que por decreto del día de hoy y de con-  
formidad con el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de  
Guipuzcoa se ha admitido la renuncia declarando  
franca y registrable el terreno de la mina número (2155)  
de hierro "Eugenio" sita en término de Arruz, valle del  
Bastán de treinta pertenencias registrada a favor de Don  
Joaquín María Gantón, vecino de Los Arcos, a quien repue-  
ta Don Adolfo Navarlar de esta vecindad cuya mina fue conce-  
dida por decreto de 3 de febrero de 1911 habiéndose expedido el  
título de la misma en 6 de Marzo del propio año.  
Y para que conste y remítida a la Dirección General de  
Contribuciones en cumplimiento de lo dispuesto en  
el párrafo 2.º del Reglamento de tributación minera  
aprobado por Real decreto de 29 de Mayo del 1911 expido  
la presente que firmo en Pamplona a treinta  
de Enero de mil novecientos trece.

N.º 18.º  
El Gobernador.